

Lote 2: Adjudicado por un presupuesto máximo de cuatrocientos sesenta mil ochocientos veintidós euros (460.822 €) IVA incluido.

6. Fecha de envío del anuncio de la adjudicación al DOUE: 6/8/2008.

Madrid, 6 de agosto de 2008.—Carlos Romero Duplá, Secretario General de Red.es.—49.985.

MULTIFONDO BANCO PASTOR, F.I. (Fondo absorbente)

FONPASTOR MONETARIO DINÁMICO, F.I. (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión de fondos de inversión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva se hace público que Gespastor, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora y Banco Pastor, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria, han acordado la fusión de Multifondo Banco Pastor, F.I. (fondo absorbente) y Fonpastor Monetario Dinámico, F.I. (fondo absorbido).

La citada fusión ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de julio de 2008. El proyecto de fusión puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se informa que Multifondo Banco Pastor, F.I. y Fonpastor Monetario Dinámico, F.I. no tienen comisión de reembolso, por tanto, los participantes pueden solicitar en cualquier momento el reembolso de sus participaciones sin comisiones ni gastos o el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal en el caso de las personas físicas, al valor liquidativo aplicable a la fecha de la solicitud.

Igualmente, se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los fondos que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Está previsto que la fusión se ejecute a principios de Septiembre.

Madrid, 21 de julio de 2008.—Doña Elena Picola Alonso, Directora General de Gespastor, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima.—50.216.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA (GICAMAN, S. A.)

Anuncio de 31 de julio de 2008 de la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima (GICAMAN, S.A.), por el que se convoca concurso para el equipamiento de mobiliario para el salón de actos de la casa de la cultura de Villafranca de los Caballeros (Toledo)

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima.
 - Número de expediente: C/08/026/S.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Suministro, transporte, montaje e instalación del equipamiento de mobiliario para el salón de actos de casa de la cultura.
 - Lugar de ejecución: Villafranca de los Caballeros (Toledo).
 - Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Ordinario.
 - Abierto.
- Presupuesto de licitación. Importe total: 246.444,32 euros.
 - Entidad: Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima.
 - Domicilio: Plaza de San Agustín, número 5.
 - Localidad y Código Postal: Toledo, 45001.
 - Teléfono: 925-28-52-51.
 - Fax: 925-25-52-50.
 - URL: <http://www.gicamansa.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de agosto de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el pliego de condiciones y el cuadro resumen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de agosto de 2008.
- Documentación a presentar: La determinada en los Pliegos de Condiciones rectores de la licitación.
- Lugar de presentación:

- Entidad: Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima.
- Domicilio: Plaza de San Agustín, 5.
- Localidad y Código Postal: Toledo, 45001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Sala de Juntas de Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima.
- Domicilio: Plaza de San Agustín, 5.
- Localidad: Toledo.
- Fecha: 8 de septiembre de 2008.
- Hora: 11:00 horas.

11. Gastos de anuncio: El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de julio de 2008.

Toledo, 31 de julio de 2008.—El Presidente, Juan Cámara Fernández de Sevilla.—49.530.

INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles, Colegio Profesional, por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública denominado «Colegiados»

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Instituto de Actuarios Españoles es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio, en su Estatuto

propio, aprobado por la Orden Ministerial de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 1959, y en su Estatuto Profesional, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda 1216/1960, de 23 de junio.

Por todo ello, vista la normativa aplicable, la Junta de Gobierno en uso de sus facultades, en su reunión de 28 de julio de 2008, ha acordado:

Primero.—Creación del Fichero «Colegiados».

1. Se crea el fichero mixto (en soporte papel y automatizado) de datos de carácter personal para el ejercicio de funciones públicas denominado «Colegiados».

2. El fichero se crea de acuerdo con las siguientes especificaciones:

I. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: gestión y llevanza del listado de actuarios colegiados.

II. Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: actuarios colegiados.

III. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal y procedencia: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet. Los datos son facilitados por el propio interesado.

IV. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.

Dirección profesional (domicilio postal completo y dirección electrónica, teléfono y número de fax).

Dirección particular (previo consentimiento).

Datos de carácter personal:

Fecha y lugar de nacimiento.

Nacionalidad.

Sexo.

Datos académicos y profesionales:

Fecha de alta y, en su caso, cambios y modificaciones.

Número de colegiado.

Título universitario o certificado de pago de expedición del título, expediente académico.

Alta como perito.

Alta en póliza de responsabilidad civil profesional.

Otros datos:

Datos bancarios para domiciliación de las cuotas.

V. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

Ministerio de Economía.

Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

Órganos jurisdiccionales.

Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

Cualquier otra que resulte de la normativa vigente.

Organismos y Entidades Internacionales con competencia en la materia (Asociación Internacional de Actuarios y Groupe Consultatif Actuariel Europeen).

VI. Órgano responsable: Instituto de Actuarios Españoles.

VII. Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto de Actuarios Españoles.

VIII. Nivel y medidas de seguridad aplicables al fichero: son de aplicación las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad básico.

IX. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto (soporte papel e informatizado).

Segundo.—Medidas de seguridad. Los ficheros que mediante el presente acuerdo se crean, cumplirán las medidas de seguridad establecidas para el nivel de seguridad básico, en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento del desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en su caso, se